



ORDENANZA NÚM. 19

SERIE 2024-2025

**ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARRANQUITAS, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, HON. ELLIOT J. COLÓN BLANCO, A FORMALIZAR UN CONTRATO DE AUSPICIO CON LA UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DE PUERTO RICO PARA ESTABLECER UN CENTRO CIBERNÉTICO EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL; Y PARA OTROS FINES**

**POR CUANTO:** La Universidad Interamericana de Puerto Rico propuso al Municipio Autónomo de Barranquitas establecer un Centro Cibernético en la Biblioteca Municipal para beneficio de la comunidad.

**POR CUANTO:** La Universidad Interamericana de Puerto Rico se ha comprometido a ofrecer los siguientes servicios en el Centro Cibernético a ser establecido en la Biblioteca Municipal:

- Información y orientación de carreras universitarias que ofrece la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto de Barranquitas.
- Dar apoyo a cursos gratuitos que serán ofrecidos a la comunidad por el personal del Centro.
- Acceder a los cursos en líneas para estudiantes de Educación a Distancia.
- Proveer acceso a la información de la biblioteca virtual del Recinto de Barranquitas a los estudiantes de la escuela superior que estén registrados en el Centro para la realización de sus trabajos escolares libre de costo.
- Acceso a la comunidad en general a los sistemas de información libre de costo.
- El centro estará accesible en horario regular de 8:00 AM a 5:30 PM de lunes a jueves y viernes de 8:00 AM a 4:30 PM. El horario se revisará de acuerdo a las necesidades de los usuarios.
- Proveerá acceso al uso de las facilidades a los funcionarios autorizados del Municipio, como a los comerciantes debidamente registrados en el Centro.

**POR CUANTO:** El Municipio de BARRANQUITAS es el titular de una propiedad ubicada en el casco del pueblo, **en Barranquitas, Puerto Rico**, propiedad objeto del presente acuerdo donde se ubicará la Oficina Administrativa y el Centro.

**POR CUANTO:** El Artículo 1.008, Incisos (r) y (s) de la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, facultan a los municipios a contratar para llevar

a cabo actividades conjuntas con otras agencias públicas o personas naturales o jurídicas, según a continuación se indica:

*“Artículo 1.008 — Poderes de los Municipios*

*Los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones. Además de lo dispuesto en este Código o en cualesquiera otras leyes, los municipios tendrán los siguientes poderes:*

*(a) ...*

*(r) Contratar con cualquier persona natural o jurídica, la planificación para el desarrollo, administración y operación conjunta, coordinada o delegada de instalaciones para brindar servicios públicos y para la construcción, reparación y mantenimiento de instalaciones municipales. Tales actividades incluirán la contratación de proyectos conjuntos con entidades privadas, con o sin fines de lucro, para la construcción y el desarrollo de viviendas de interés social, el desarrollo y la operación de programas o instalaciones municipales, el desarrollo de proyectos, operaciones y actividades de ecoturismo y/o turismo sostenible, y cualesquiera otras donde el municipio requiera la participación de personas naturales o jurídicas externas para la viabilidad de los proyectos y programas. La formalización de la contratación requerirá la aprobación previa de la Legislatura Municipal.*

*(s) Conceder y otorgar subvenciones, donativos o cualquier otra clase de ayuda en dinero o en servicios a entidades sin fines de lucro constituidas de acuerdo a las leyes de Puerto Rico, sujeto a que sean para fines y actividades de interés público y previo cumplimiento de las disposiciones de este Código.”*

**POR TANTO: ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARRANQUITAS, PUERTO RICO, COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA LO SIGUIENTE:**

Sección 1ra: Se autoriza al Alcalde, Hon. Elliot J. Colón Blanco, a formalizar un contrato con la Universidad Interamericana de Puerto Rico para establecer un Centro Cibernético en las facilidades de la Biblioteca Municipal. El Municipio cederá libre de costos las facilidades a la Universidad Interamericana de Puerto Rico. Además, llevará a cabo un proceso de orientación y promoción de los servicios que se ofrecerán mediante presentaciones a los maestros, padres y estudiantes del Sistema Educativo de Barranquitas.

Sección 2da. El contrato será por un término de cuatro (4) años, renovable por mutuo acuerdo de las partes.

Sección 3era. La Universidad Interamericana de Puerto Rico se compromete a proveer el personal y los equipos necesarios para las operaciones del Centro Cibernético.

Sección 4ta. El Municipio será responsable del pago de las utilidades públicas, internet y reparaciones que sea necesario realizar al inmueble.

Sección 5ta: Esta Ordenanza entrará en vigor a la fecha de su aprobación.

I.O. M.S.  
Israel O. Malavé Santiago  
Presidente

Fecha: 26-MARZO-2025

REDACTADO Y PREPARADO POR  
LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Luz M. Rivera Martínez  
Secretaria

E.J.C.B.  
Elliot J. Colón Blanco  
Alcalde

Fecha: 27-MARZO-2025



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE BARRANQUITAS  
LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARRANQUITAS  
(787) 857-2065 • lmriviera@barranquitas.pr.gov  
PO Box 250 • Barranquitas PR 00794

# CERTIFICACIÓN

ORDENANZA: 19

SERIE: 2024-25

Yo, Luz Milagros Rivera Martínez, Secretaria de la Legislatura Municipal de Barranquitas, Puerto Rico, CERTIFICO que la anterior es Copia Fiel y Exacta de la Ordenanza aprobada en:

Sesión: Primera Ordinaria, 4<sup>a</sup> Reunión  
Fecha: miércoles, 26 de marzo de 2025

Hora: 7:00 P.M.  
Lugar: Sala de Sesiones

Firmada por el Hon. Elliot J. Colón Blanco, Alcalde: 27 de marzo de 2025

Intitulada: Ordenanza de la Legislatura Municipal de Barranquitas, Puerto Rico, para autorizar al alcalde, Hon. Elliot J. Colón Blanco, a formalizar un contrato de auspicio con la Universidad Interamericana de Puerto Rico para establecer un centro cibernético en la Biblioteca Municipal; y para otros fines

CERTIFICO, además, que el (la) Legislador(a) Hon. Jacinto Santos Colón presentó moción a los fines de que se aprobara la medida, siendo secundada por Hon. Rosalía Robles Mercado. La votación fue la siguiente:

A FAVOR

- 1) Hon. Israel Osualdy Malavé Santiago
- 2) Hon. Ramón Alexis Orsini Figueroa
- 3) Hon. Jacinto Santos Colón
- 4) Hon. Alberto Luis Rosario Rivera
- 5) Hon. Francisco José López Rivera
- 6) Hon. Damaris Zayas Rodríguez
- 7) Hon. Lianabel Ortiz Morales
- 8) Hon. Andy Alexis Rodríguez Martínez
- 9) Hon. Elsa Iris Avilés Rivera
- 10) Hon. Carlos René Rivera Rivera
- 11) Hon. Janice Ortega Maldonado
- 12) Hon. Rosalía Robles Mercado
- 13) Hon. José Enrique Colón Ortiz
- 14) Hon. Angélica Zayas Maldonado

EN CONTRA

Ninguno.

ABSTENIDOS

Ninguno.

AUSENTES

Ninguno.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL y para remitir a los lugares pertinentes, expido la presente con mi firma y Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Barranquitas, Puerto Rico, hoy 27 de marzo de 2025.



*Luz Milagros Rivera Martínez*  
LUZ MILAGROS RIVERA MARTÍNEZ  
SECRETARIA LEGISLATURA